

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Conste en el presente documento el Convenio de Asociación que celebran:

**UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con RUC N° 20297868790, con domicilio en Av. La Fontana N° 550, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado JUAN MANUEL OSTOJA CARMELINO, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 07879742, de ocupación Ingeniero Industrial, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio en Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 05220064, de ocupación Bióloga, designada mediante Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM.

En los términos y condiciones siguientes:

### Artículo 1°.- Objeto del Convenio

Se celebra en el marco de la ejecución del Proyecto de “**MODELO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FUNCIONALES QUE PREVIENEN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS: AGUAJE, CAMU CAMU**”, y en mérito al Contrato de Adjudicación de fondos de subproyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, proyecto de investigación multidisciplinario No. 109-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU, suscrito entre el FONDECYT y la Entidad Ejecutora Universidad San Ignacio de Loyola S.A, de fecha 28 de noviembre de 2018.

### Artículo 2°.- Vigencia del Convenio de Asociación

La duración del Convenio de Asociación estará limitada al plazo fijado en el Contrato de Adjudicación de Fondos antes indicado.

### Artículo 3°.- Participación y Responsabilidad en el Proyecto

Las entidades asociadas asumirán derechos, obligaciones y responsabilidades por concepto de aportes monetarios y/o no monetarios, para el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Fondos que suscribieron con el FONDECYT; de acuerdo con el compromiso siguiente:

#### Cuadro N° 1: Aportes Monetarios y/o No Monetarios de las entidades asociadas para el Proyecto

| Nombre de la entidad                                             | Aporte | Aporte Monetario (S/) | Aporte No Monetario (S/) |
|------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| Entidad Ejecutora: Universidad San Ignacio de Loyola S.A. (USIL) |        | 100,000.00            | 40,000.00                |
| Asociada 1: Instituto de Investigaciones de                      |        | 00,000.00             | 10,000.00                |



|                                   |            |           |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| <b>la Amazonía Peruana (IIAP)</b> |            |           |
| <b>FONDECYT</b>                   | 350,000.00 | 0.00      |
| <b>Aporte Total</b>               | 450,000.00 | 50,000.00 |

#### **Artículo 4°.- Sobre los equipos adquiridos y las inversiones realizadas durante la ejecución del Proyecto**

Las entidades asociadas, deberán estar informadas de los equipos adquiridos que se han realizado con los recursos monetarios aportados por el FONDECYT y las entidades asociadas y haber opinado favorablemente sobre la propiedad de los mismos al culminar la ejecución del Proyecto, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro N°2: Distribución de la propiedad de los equipos adquiridos por el Proyecto**

| <b>Descripción del equipo</b>                                                                                                                 | <b>Entidad de Destino</b>                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>1.Rack Ventilife multiespecie</b><br><b>Marca: ALESCO</b><br><b>No. Serie: 3474</b><br><b>Modelo: 42 panel AI-21-INTELLIGENT-CONTROL 3</b> | <b>UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. (USIL)</b> |
| <b>2. Estereotáxico dual LAB Standard para ratón y rata.</b><br><b>Marca : Stoelting Co - USA</b>                                             | <b>UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. (USIL)</b> |

#### **Artículo 5°.- De la propiedad intelectual**

LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución de EL SUBPROYECTO, reconociéndose los derechos de propiedad intelectual de las entidades asociadas.

#### **Artículo 6°.- Del tratamiento de la información confidencial**

Durante la vigencia del presente Convenio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, las Partes no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad del FONDECYT, ni de las propias Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o de la Parte.

#### **Artículo 7°.- Obligaciones de las partes**

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento de las partes, así como las obligaciones que asumen serán, entre otros, los siguientes:

- a. Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
- b. Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del Proyecto

#### Artículo 8°.- Aporte de la entidad asociada IIAP

- a. Recolección, clasificación y manejo de las muestras necesarias para la materia prima de Camu Camu y Aguaje.

#### Artículo 9°.- Incumplimiento del Convenio

En caso de que cualquiera de las instituciones asociadas incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente Convenio de Asociación, éstas serán reportadas a la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT, para su consideración en futuras convocatorias.

#### Artículo 10°.- Controversias

Las partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se genere a consecuencia del documento que se suscribe, serán resueltas por mutuo acuerdo entre los representantes de cada miembro de las instituciones asociadas según las reglas de la buena fe.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima - Cercado, para todos los efectos de este Convenio de Asociación.

#### Artículo 11°.- Conocimiento

Las partes declaran conocer y estar conformes con el Proyecto titulado: "Modelo de investigación para la producción de alimentos funcionales que previenen enfermedades neurodegenerativas: aguaje, camu camu"

Firmando el presente documento en señal de conformidad, el 16 de mayo de 2022.

Universidad San Ignacio de Loyola  
S.A.

Juan Manuel Ostojá Carmelino  
Apoderado

Instituto de Investigaciones de la  
Amazonía Peruana

Carmen Rosa García Dávila  
Presidenta Ejecutiva